

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.015



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día doce de mayo de dos mil quince, se

reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2.015.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 27 de abril de 2.015, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DON ROBERTO NAVARRO ALONSO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Roberto Navarro Alonso, para las obras consistentes en vallado de parcela (33 ml. de valla metálica de 1,50 m. con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 47 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.429X,4.137.069Y, y Referencia Catastral: 04031A001000470000RI.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Roberto Navarro Alonso, para las obras consistentes en vallado de parcela (33 ml. de valla metálica de 1,50 m. con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 47 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.429X,4.137.069Y, y Referencia Catastral: 04031A001000470000RI, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de mayo de 2.015.

b) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4. Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

c) Las obras no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente, uso agrícola, ya que en caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roberto Navarro Alonso, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 11 de mayo de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- DON JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Fernández Sánchez, para las obras consistentes en restauración de tejado, enlosado y colocación de zócalo (24 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 45 m2 de solería y 12 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.702X,4.134.123Y, y Referencia Catastral: 1643919WG7314S0001WP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 4 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Fernández Sánchez, para las obras consistentes en restauración de tejado, enlosado y colocación de zócalo (24 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 45 m2 de solería y 12 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.702X,4.134.123Y, y Referencia Catastral: 1643919WG7314S0001WP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de mayo de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

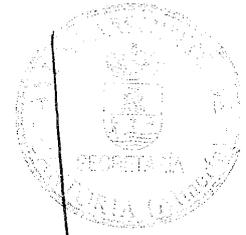
c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.054,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 122,16 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don José Fernández Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 11 de mayo de 2015



El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, DOÑA ANA BERBEL PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 10, Polígono 32, Parcela 9003, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.190X,4.127.633Y, y Referencia Catastral: 002301000WG72H0001AZ, instruido a instancia de Don José Ramón Granero Berbel, en representación de Doña Ana Berbel Pardo.

Visto el Certificado de Solidez y Antigüedad de Vivienda Unifamiliar, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado de fecha 29 de abril de 2.015 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 10, Polígono 32, Parcela 9003, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Ana Berbel Pardo, y cuyas coordenadas UTM son: 577.190X,4.127.633Y, y Referencia Catastral: 002301000WG72H0001AZ, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana Berbel Pardo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA AMALIA PALLARÉS CAPEL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Ocupación Parcial de 4 viviendas sitas en Calle horno, nº 1, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 576754X,4.1344045Y y con Referencia Catastral del inmueble: 6740408WG7364S0001ZU, instruido a instancia de Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, en representación de Doña Amalia Pallarés Capel.

Visto el Certificado de Seguridad y Solidez, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Juan José Jiménez Galera, de fecha 13 de abril de 2.015, con visado colegial de fecha 16 de abril de 2.015 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña Amalia Pallarés Capel, Licencia de Ocupación Parcial de las siguientes 4 viviendas sitas en Edificio existente en Calle Horno, nº 1, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 576754X,4.1344045Y y con Referencia Catastral del inmueble: 6740408WG7364S0001ZU:

- C/ Horno, nº 1, Bajo A.
- C/ Horno, nº 1, Bajo B.
- C/ Horno, nº 1, 1º A.
- C/ Horno, nº 1, 1º B.

haciéndole saber a la interesada, que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Amalia Pallarés Capel, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DOÑA MONTSERRAT LINARES LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Doña Montserrat Linares López, para la celebración del Motoalmuerzo en el Recinto Ferial que anteriormente venía organizando la Peña Motera, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a Doña Montserrat Linares López una subvención de 300,00 euros para la celebración del Motoalmuerzo en el Recinto Ferial, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Montserrat Linares López, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa Garcia

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA YLLORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Andrés Carrillo Miras, en representación de la Asociación Cultural Piedra Yllora, para la publicación de la Revista Cultural Piedra Yllora, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Asociación Cultural Piedra Yllora una subvención de 750,00 euros para la publicación de la Revista Cultural Piedra Yllora, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural Piedra Yllora, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 11 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa Garcia”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Gaspar Vasegosa García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero